Bogotá D.C., 07 JUN 2019

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD

ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS AUDIOVISUALES (CÁMARA PROFESIONAL DE VÍDEO-CÁMARA PROFESIONAL DE FOTOS)

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, - UNGRD -, es una Unidad Administrativa Especial **con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia**, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual tiene como objetivo *"dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD"*.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

1. *Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres ¬ SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
2. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
3. *Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
4. *Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación. el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
5. *Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
6. *Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
7. *Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
8. *Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*
9. *Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*
10. *Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.*
11. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."*

La Misión de la Unidad es orientar la gestión y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socionatural, tecnológico y humano no intencional.

Asimismo y conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. 1578 de 2015 modificada por la 1446 de 2016, el Secretario General de la UNGRD, tiene la facultad de la ordenación del gasto y celebración de contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del funcionamiento de la Unidad de acuerdo con las normas vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, contempladas en el Decreto 4147 de 2011, en su artículo 15, se encuentran *"**1.** Diseñar las estrategias de comunicaciones **2.** Diseñar la imagen corporativa de la UNGRD **3.** Implementar y actualizar la estrategia de comunicación interna **4.** Fortalecer la imagen e identidad corporativa verificando su cumplimiento por parte de los diferentes procesos y unidades **5.** Asesorar y acompañar los procesos de la UNGRD en la acciones de comunicación interna requeridas **6.** Verificar y aprobar la elaboración, edición e impresión de las publicaciones de carácter interno de la UNGRD **7.** Compilar las bases de datos de los grupos de valor para la UNGRD **8.** Implementar y actualizar la estrategia de Comunicación Externa con grupos de valor **9.** Asesorar y acompañar los procesos de la UNGRD y al SNGRD en las acciones de comunicación dirigidas a a grupos de valor **10.** Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la UNGRD y el Plan Estratégico de comunicaciones, selección vocería institucional frente a la forma de actuar en comunicación antes, durante o tras un evento natural o antrópico por parte del personal de la UNGRD y SNGRD responsable de informar **11.** Asesorar y acompañar a los entes territoriales así como a las entidades de SNGRD, de acuerdo a la solicitud y necesidades de los mismos, en las estrategias de comunicación para el fortalecimiento de la gestión del riesgo **12.** Verificar y aprobar la elaboración, edición e impresión de las publicaciones de carácter externo de la UNGRD **13.** Implementar la estrategia del Centro de Documentación, catalogar y clasificar el material bibliográfico **14.** Brindar soporte y asesoría a usuarios en la consulta de información en gestión del riesgo **15.** Administrar la página web de la UNGRD **16.** Administrar, actualizar, monitorear y realizar medición de la redes sociales **17.** Diseño de micro sitios para temporadas y eventos relevantes **18.** Apoyo a las estrategias de gobierno en línea **19.** Asesorar, crear y diseñar piezas gráficas digitales o impresas para la difusión de las acciones de la entidad **20.** Producción, edición, montaje, musicalización y finalización de material audiovisual **21.** Registro Fotográfico, edición de fotografías y manejo de base de datos fotográfica de la UNGRD".*

Que para el desarrollo de las mencionadas funciones es necesario contar con los recursos tecnológicos vigentes que permitan dar a conocer las acciones generadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el resultado positivo de la inversión de sus recursos, destinados para lograr el desarrollo del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. La implementación de acciones de comunicación que impacten de manera positiva a los usuarios de los diferentes canales de comunicación y que reflejen el accionar conjunto de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, potencializando a partir del uso de métodos creativos y tecnológicos la información y la memoria histórica de los proyectos realizados por la Unidad y así dejar constancia sobre la inversión de los recursos en diferentes instancias; información que será de libre acceso para entidades del SNGRD y otros órganos de control que quieran constatar la manera en la que se gestiona el conocimiento y los recursos que financian nuestro accionar.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones maneja todo el desarrollo gráfico, fotográfico, audiovisual y material relacionado con la divulgación de la información de la UNGRD y del SNGRD, ya que estos medios son la forma de promocionar, probar y mantener evidencia del trabajo realizado.

Que por las características del trabajo que realizan los diseñadores y realizadores audiovisuales, requieren imágenes y videos de alta calidad de producción para el buen desarrollo de la imagen de la UNGRD y el SNGRD.

Que la UNGRD cuenta con varios equipos de producción audiovisual (4 Cámaras Nikon D7000 y 3 cámaras Nikon D3000, 1 Cámara Filmadora Sony NXCAM, 1 Cámara con estabilización DJI Osmo y 1 Drone DJI Inspire 1) con más de 3 años de uso, los cuales son utilizados para realizar registros tanto internamente en las instalaciones de las UNGRD como en cualquier lugar del territorio nacional donde haya algún accionar por parte de cualquier entidad del SNGRD.

Teniendo en cuenta los beneficios antes descritos, y la necesidad de estar a la vanguardia en el desarrollo audiovisual y periodístico cumpliendo los requerimiento mínimos definidos por los principales medios de comunicación en Colombia, es necesario la adquisición de nuevos equipos y accesorios que están descritos en las especificaciones técnicas, los cuales cumplen con las características mínimas para el desarrollo de los productos que demanda la Oficina Asesora de Comunicaciones de la UNGRD y SNGRD, referidas en las funciones antes descritas cumpliendo, con un alto estándar de calidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

Adquisición de equipos y accesorios para equipos audiovisuales (cámara profesional de vídeo-cámara profesional de fotos).

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas habilitantes a contratar para la Adquisición de equipos y accesorios para equipos audiovisuales (cámara profesional de vídeo-cámara profesional de fotos), son las que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
CUERPO CAMARA REFLEX NIKON	D850	Sensor CMOS BSI de formato FX de 45.7MP,Procesador de imágenes EXPEED 5,Pantalla táctil inclinable de 3,2 "y 2,3 m de punto,Grabación de video 4K UHD a 30 fps,Sistema de AF Multi-CAM 20K 153 puntos,ISO nativo: 64-25600, extendido: 32-102400,Disparo de 7 fps para 51 fotogramas con AE / AF, Time lapse de 8K, modo de digitalizador negativo,Sensor RGB de 180k píxeles, modo de cambio de enfoque,SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi
CUERPO CAMARA REFLEX NIKON	D7200	Sensor CMOS de formato DX de 24.2MP,Procesador de imágenes EXPEED 4,Sin filtro óptico de paso bajo Monitor LCD de 3,2 "de 1,229 k-puntos,Grabación de video Full HD 1080p a 60 fps,Multi-CAM 3500 II DX Sensor de AF de 51 puntos,Nativo ISO 25600, B / N a ISO 102400,Disparo de 6 fps para hasta 100 cuadros,Conectividad Wi-Fi incorporada con NFC,Lapso de tiempo en la cámara, hasta 9,999 marcos
LENTE NIKON	AF-S NIKKOR 24-120 mm	4G ED VR Lens,F-Mount Lens / formato FX,Rango de apertura: f / 4 a f / 22,Tres elementos asféricos y dos elementos ED,Nano Cristal y Super Recubrimientos Integrados,Sistema AF de motor de onda silenciosa,Estabilización de imagen VR II,Diafragma de 9 cuchillas redondeado

BOLSO PARA CAMARA LOWEPRO	Lowepro Adventura SH 140 II (Negro)	Sostiene cámara réflex digital con lentes y unidad de flash, Bolsillo interior con cremallera bajo la tapa, Bolsillo interior para tarjeta de memoria con cierre de contacto.
PARABRISAS PARA MICROFONO TIPO BOLA	Shure A58WS-BK	Parabrisas para microfono tipo bola compatible con (SH48, SH58, Beta 58A o 565sd)

Igualmente los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características para la entrega de los elementos,denominadas características técnicas mínimas habilitantes y el ofrecimiento de la garantía técnica de los bienes, detalladas en **Anexo** que forma parte integral del presente documento y que son de cumplimiento obligatorio.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección *www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC - código	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45121504 Cámaras digitales	(E)Productos de uso final	45 Equipos y suministros para impresion, fotografía y audiovisuales	12 Equipo de video, filmación o fotografía	15 Cámaras	04 Cámaras digitales
45121505 Cámaras cinematográficas	(E)Productos de uso final	45 Equipos y suministros para impresion, fotografía y audiovisuales	12 Equipo de video, filmación o fotografía	15 Cámaras	05 Cámaras cinematográficas
45121506 Cámaras cinematográficas	(E)Productos de uso final	45 Equipos y suministros para impresion, fotografía y audiovisuales	12 Equipo de video, filmación o fotografía	15 Cámaras	06 Cámaras de video conferencia
45121613 Contenedores o forros para cámaras	(E) Productos de uso final	45 Equipos y suministros para impresion, fotografía y audiovisuales	12 Equipo de video, filmación o fotografía	16 Accesorios para cámaras	13 Contenedores o forros para cámaras

26111711 Baterías de Litio	(C) Maquinaria herramientas equipo industrial y vehículos	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11 Baterías y generadores y trasmisión de energía cinética	17 Baterías, pilas y accesorios	11 Baterías de Litio

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de compraventa, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen, el Código Civil y el Código de Comercio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el UNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar en las instalaciones de la UNGRD de la ciudad de Bogotá y probar el funcionamiento de los elementos descritos, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes, dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas mínimas y las que se requieran en la propuesta (se deberá diligenciar anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes).
3. Garantizar que todos los equipos adquiridos sean nuevos en su empaque original. No pueden ser "*recertified*", "*refurbished*" o "*remanofacturado*" o equipos genéricos (clones).
4. Garantizar la calidad y totalidad de los elementos y sus accesorios establecidos en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para la UNGRD, el bien defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción de la UNGRD, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega.
5. Entregar la garantía técnica de los equipos suministrados por el término mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato.
6. Garantizar que todos los elementos ofrecidos sean como mínimo de igual o superior calidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes.
7. Efectuar los cambios o reemplazo del bien, conforme los requerimientos que efectué la supervisión del contrato.
8. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual de todos los equipos.
9. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del objeto del contrato.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, suministradas por la UNGRD.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
6. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Mantener informada a la UNGRD de su domicilio para el envió de comunicaciones o notificaciones.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

En virtud del presente contrato la UNGRD se obliga a:

1. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
2. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
3. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
5. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y la entrega de los bienes en las instalaciones de la UNGRD ubicada en la Avenida Calle 26 N° 92-32 Piso 2 –Edificio Gold 4.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicacioneso por quien designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor será el intermediario entre el UNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de a menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará a través de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen a regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1.PRESUPUESTO OFICIAL

Se realizó análisis de mercado a través de solicitud de cotizaciones con diferentes proveedores del mercado, lo cual arrojó el siguiente resultado:

(VER FOLIO SIGUIENTE)

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS COTIZANTES								
					CONTACTO AUDIOVISUAL			TIENDA FOTOGRÁFICA			ERA ELECTRÓNICA		
					VALOR	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR	IVA	TOTAL CON IVA	VALOR	IVA	TOTAL CON IVA
1	1	CUERPO CAMARA REFLEX NIKON	D850	Sensor CMOS BSI de formato FX de 45.7MP, Procesador de imágenes EXPEED 5, Pantalla táctil inclinable de 3,2 "y 2,3 m de punto, Grabación de video 4K UHD a 30 fps, Sistema de AF Multi-CAM 20K 153 puntos, ISO nativo: 64-25600, extendido: 32-102400, Disparo de 7 fps para 51 fotogramas con AE / AF, Time lapse de 8K, modo de digitalizador negativo, Sensor RGB de 180k píxeles, modo de cambio de enfoque, SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi	$ 14.200.000,00	$ 2.698.000,00	$ 16.898.000,00	$ 11.600.000,00	$ 2.204.000,00	$ 13.804.000,00	$ 14.990.000,00	$ 2.848.100,00	$ 17.838.100,00
2	1	CUERPO CAMARA REFLEX NIKON	D7200	Sensor CMOS de formato DX de 24.2MP, Procesador de imágenes EXPEED 4, Sin filtro óptico de paso bajo Monitor LCD de 3,2 "de 1,229 k-puntos, Grabación de video Full HD 1080p a 60 fps, Multi-CAM 3500 II DX Sensor de AF de 51 puntos, Nativo ISO 25600, B / N a ISO 102400, Disparo de 6 fps para hasta 100 cuadros, Conectividad Wi-Fi incorporada con NFC, Lapso de tiempo en la cámara, hasta 9,999 marcos	$ 4.700.000,00	$ 893.000,00	$ 5.593.000,00	$ 3.200.000,00	$ 608.000,00	$ 3.808.000,00	$ 3.390.000,00	$ 644.100,00	$ 4.034.100,00
3	1	LENTE NIKON	AF-S NIKKOR 24-120 mm	4G ED VR Lens, F-Mount Lens / formato FX, Rango de apertura: f / 4 a f / 22, Tres elementos asféricos y dos elementos ED, Nano Cristal y Super Recubrimientos Integrados, Sistema AF de motor de onda silenciosa, Estabilización de imagen VR II, Diafragma de 9 cuchillas redondeado	$ 4.700.000,00	$ 893.000,00	$ 5.593.000,00	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 5.250.000,00	$ 997.500,00	$ 6.247.500,00
4	4	BOLSO PARA CAMARA LOWEPRO	Lowepro Adventura SH 140 II (Negro)	Sostiene cámara réflex digital con lentes y unidad de flash, Bolsillo interior con cremallera bajo la tapa, Bolsillo interior para tarjeta de memoria con cierre de contacto.	$ 520.000,00	$ 98.800,00	$ 618.800,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 860.000,00	$ 163.400,00	$ 1.023.400,00
5	1	PARABRISAS PARA MICROFONO TIPO BOLA	Shure A58WS-BK	Parabrisas para micrófono tipo bola compatible con (SH48, SH58, Beta 58A o 565sd)	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00
TOTAL					$ 24.150.000,00	$ 4.588.500,00	$ 28.738.500,00	$ 19.370.000,00	$ 3.680.300,00	$ 23.050.300,00	$ 24.519.000,00	$ 4.658.610,00	$ 29.177.610,00
													PROMEDIO
													$ 26.988.803,00

La UNGRD establece como presupuesto oficial de la contratación VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($26.988.803,00) M/cte., incluidos IVA Y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cabal desarrollo del mismo, la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial previamente enunciado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La UNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8619 del 15 de mayo de 2019, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, posición en el catálogo de gasto: A-02-01-01-004 maquinaria y equipo. Fuente: nación, recurso: 10.

9.3. FORMA DE PAGO

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres pagará al contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, previa expedición del recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato suscrito por el supervisor del mismo.

El pago se realizará en cuanto se presente la factura por parte del contratista, junto con la certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, así

como todas las remisiones generadas con ocasión de las entregas de los pedidos, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor o supervisores del contrato que designe la UNGRD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuaran a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

9.4. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de suscripción, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1. FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.* En consecuencia el único factor para la escogencia del contratista será el precio.

10.2. FACTORES HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de entregar los bienes que la UNGRD pretende adquirir de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de minima cuantía, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

10.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Serán definidos en la invitación pública.

10.2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por la Entidad.

10.2.2.1. ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Habilitantes, manifestando su total cumplimiento.

10.2.2.2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto, condiciones o alcance sean similares al del contrato que se pretende suscribir mediante el presente proceso celebrado con entidades públicas o privadas.

b. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

c. La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic 31 de 2010	$515.000
Enero 1 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 a Dic 31 de 2019	$828.116

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para el presente proceso el proponente debe cumplir con el 100% de la experiencia exigida.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que la UNGRD requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, acta de liquidación o recibo final.

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Número del Contrato. *(Si existe)*
4. Descripción Experiencia Específica *(si existen)*
5. Entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide dicha certificación.
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.
8. Fechas de suscripción del contrato, de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
9. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La UNGRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

10.2.2.3. GARANTIA TECNICA

Los oferentes deberán ofrecer mediante carta suscrita bajo la gravedad de juramento garantía técnica de los equipos suministrados por un término mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato. Se aclara que esta garantía es diferente a la exigida en la Garantía de Cumplimiento exigida en el numeral 11 del presente documento.

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

10.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres requiere contratar la Adquisición de Equipos y Accesorios para Equipos Audiovisuales (cámara profesional de vídeo- Cámara profesional de fotos), para la cual se solicita que la adjudicación del presente contrato se le haga a quien cumpla con las condiciones técnicas requeridas y presente las mejores condiciones frente al precio.

Aunado a lo anterior para efectos de la presente contratación no se hace necesario disponer de una estructura administrativa compleja por cuanto el bien a contratar se obtiene a través de la experiencia, idoneidad, y cauciones que presente el oferente en la compraventa de la suscripción a la aplicación en la web requerida por la Entidad y su respectivo soporte de garantías con calidad y oportunidad.

11. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio y de los bienes

suministrados, el contratista deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO: El amparo de calidad de los bienes y servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuanta.

13. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de compraventa, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación, la UNGRD, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos en la matriz (Anexo No. 2) que se adjunta al presente estudio previo.

ANAMARÍA ESCOBAR FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Elaboró: Daniel Felipe González Palacio / Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones
Revisó y aprobó: Anamaría Escobar Ferrnández / Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

